**ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO. SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA.** En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día veintisiete de junio de dos mil diecinueve; en las Oficinas de la Autoridad Marítima Portuaria, situadas en Calle Número Dos, Casa Número Ciento Veintisiete, entre la Calle Loma Linda y Calle La Mascota, Colonia San Benito, con el objeto de celebrar sesión del Consejo Directivo, están presentes: Capitán de Navío Guillermo Jiménez Vásquez, Director Presidente, quien preside la sesión; Licenciada Jeny Roxana Alvarado de Arias, Directora Propietaria; Licenciado Marco Tulio Orellana Vides, Director Propietario; Ingeniero Roberto Aristides Castellón Murcia, Director Propietario; Licenciada Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires, Directora Suplente en funciones de propietaria, Licenciado Juan de Dios Pérez de León, Director Suplente. **I) ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE AGENDA.** Se verificó el quórum, a continuación, los señores directores decidieron modificar la agenda propuesta eliminando los dos puntos de informes y correspondencia, aprobando la agenda que se desarrolla a continuación. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se dio lectura al acta correspondiente a la sesión ordinaria número CD-AMP/30/2019, de fecha veinte de junio de dos mil diecinueve, la cual fue ratificada**. III) AUTORIZACION DE GASTOS COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.** El Gerente Administrativo señor Carlos René Luna Salazar, acompañado del presidente del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la AMP señor Saúl Adalberto Avelar Guillen, hicieron relación de la base legal, objetivos e integración del Comité y del contenido de los artículos 79 y 80 de la Ley General de Prevención de Riesgos Ocupacionales, que regulan infracciones graves y muy graves, haciendo énfasis en aquellas que a juicio del comité podrían ser aplicadas a la AMP por no dar cumplimiento a una serie de obligaciones de ley que son sancionadas con multas. Posteriormente el señor Luna Salazar, planteó la necesidad de que el Comité cuente con un presupuesto que le permita dar cumplimiento a las diferentes obligaciones legales proponiendo que el mismo sea de la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US$2,800.00),** para los rubros de capacitación, señalización, equipos de brigadas y botiquín, rubros que tienen soporte en el programa anual de compras institucional. **RESOLUCIÓN No. 119/2019.** Los señores Miembros de Consejo Directivo, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD:** Previo a pronunciarse sobre la asignación de un presupuesto de gastos para el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, es necesario que los miembros del citado comité replanteen la petición realizada y adecuen la propuesta para que sea ejecutada durante el segundo semestre del ejercicio 2019 y oportunamente presenten la misma al seno de este Consejo Directivo. **IV- AUTORIZACION PARA INICIAR PROCESO DE VENTA DE INMUEBLE PROPIEDAD DE AMP UBICADO EN COLONIA SAN FRANCISCO.** El Director Presidente Capitán de Navío Guillermo Jiménez Vásquez, con el apoyo del Licenciado Manuel de Jesús Torres Gavidia, Gerente Legal, comentó los antecedentes del proceso de adquisición del inmueble propiedad de la AMP ubicado en Avenida las Camelias, número 1394, Colonia San Francisco, San Salvador, que culminó con la autorización del Consejo Directivo para comprar el referido inmueble por resolución 178/2017, sesión 45, de fecha 7 de noviembre de 2017, mediante la cual se faculta al director presidente para suscribir la escritura de compraventa por un precio de TRESCIENTOS CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$305,000.00), acto jurídico que se materializó en fecha 10 de noviembre de 2017. Indican que el inmueble adquirido tenía como objetivo ser la sede del Centro de Capacitación Marítimo Portuario de la AMP proyecto que a la fecha no ha sido materializado por la serie de inconvenientes que presenta, lo que motivo que el citado inmueble fuera utilizado para albergar algunas unidades administrativas de la AMP. Señala el Capitán Jiménez Vásquez que no considera conveniente y funcional que personal de la AMP continúe desempeñando labores en dichas instalaciones, por lo que, se ha dado inició a las gestiones necesarias que permitan que todas las unidades administrativas de la institución funcionen nuevamente en la sede central ubicada en Colonia San Benito, por lo que, se requerirá de inversión para adecuar los espacios de trabajo, todo lo cual representa costos y además dejaría el inmueble de la Colonia San Francisco sin utilizar, teniendo que realizar gastos de mantenimiento, vigilancia y servicios básicos, situación por la cual solicita autorización para dar inició al proceso de venta del inmueble ubicado en la Colonia San Francisco, lo que permitiría devolver a las arcas de la AMP los montos invertidos en su adquisición y poder hacer uso de los mismos para adecuar de manera total las instalaciones centrales de la AMP. **RESOLUCIÓN No. 120/2019.** Los señores Miembros de Consejo Directivo, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD:** Previo a decidir sobre la conveniencia o no de proceder a la venta del inmueble propiedad de la AMP ubicado en Avenida las Camelias, número 1394, Colonia San Francisco, San Salvador, instrúyase al Director Presidente para que solicite a la Dirección General del Presupuesto, del Ministerio de Hacienda realizar el valuó correspondiente del citado inmueble. **V- AUTORIZACIÓN PARA SEPARAR DEL CARGO A OFICIAL DE INFORMACIÓN.**  El Director Presidente hizo una reseña de antecedentes de la contratación y nombramiento irregular de la licenciada Loyda Amalia López de Paz, a quien el ex Director Ejecutivo de la AMP licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, sin tener las atribuciones de ley por no ser el titular de la institución y sin concurso abierto y transparente nombró en fecha 13 de marzo de 2018 como Oficial de Información de la AMP y transcurridos cinco meses sin informar sobre dicha situación elevó a conocimiento del Consejo Directivo la propuesta de nombramiento informando que había realizado el concurso correspondiente, por lo que mediante resolución número 132/2018, de fecha 24 de agosto de 2018 fue nombrada como Oficial de Información por el Consejo Directivo, no obstante, que posteriormente se tuvo conocimiento que no había sido realizado el proceso trasparente y abierto de selección exigido por la Ley de Acceso a la Información Pública. Indica que además de los antecedentes señalados la licenciada López de Paz, refleja un desempeño deficiente en el manejo de la función encomendada, todo lo cual ha sido evaluado por el área de auditoría interna y de Planificación Estratégica y Calidad. Adicionalmente al desempeño negligente de la función encomendada la licenciada López de Paz, presenta conductas inadecuadas con superiores jerárquicos y compañeros de trabajo, situación que no garantiza una gestión efectiva y constituyen causales para impulsar el respectivo proceso sancionatorio interno, por lo que, solicita se autorice removerla del cargo de oficial de información y nombrar de forma temporal, funcional y adhonorem a la licenciada Wendy Roxana Palma de García, Jefa del Registro Marítimo Salvadoreño, REMS quien anteriormente ejerció el cargo de Oficial de Información y reúne los requisitos exigidos por el artículo 49 de la Ley de Acceso a la Información Pública, para que ejerza el cargo hasta que se nombre nuevo oficial de información de la AMP previo concurso abierto y transparente. **RESOLUCIÓN No. 121/2019.** Los señores Miembros de Consejo Directivo, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD: a)** Autorizar al Director Presidente para remover del cargo de Oficial de Información de la AMP a la licenciada Loyda Amalia López de Paz, nombrada en el cargo mediante resolución número 132/2018, de fecha 24 de agosto de 2018, quien será trasladada a realizar funciones en el área de recepción; **b)** Nombrar a partir del día 8 de julio de 2019 como Oficial de Información en funciones adhonorem a la licenciada Wendy Roxana Palma de Garcia, quien reúne los requisitos exigidos por el artículo 49 de la Ley de Acceso a la Información Pública, para ejercer el cargo hasta que se nombre nuevo oficial de información de la AMP previo el concurso correspondiente; **c)** Instruir al Director Presidente para que informe al Instituto de Acceso de Información Pública el contenido y alcance de la presente resolución; **d)** Iniciar el procedimiento sancionatorio correspondiente a la licenciada Loyda Amalia López de Paz, conforme lo establecido en el artículo 78 del Reglamento Interno de Trabajo de la AMP por incumplimiento de sus obligaciones conforme ha sido confirmado por las evaluaciones realizadas por las áreas de auditoría interna y de planificación estratégica y calidad. **VI- SITUACIÓN LABORAL GERENTES AMP.** El Director Presidente Capitán de Navío Guillermo Jiménez Vásquez, señaló que de conformidad a lo establecido en el artículo 10 inciso 2º numeral 1, de la Ley General Marítimo Portuario, corresponde al Consejo Directivo designar y remover al personal ejecutivo necesario para cumplir y ejecutar las funciones asignadas por Ley, en este marco de referencia con la finalidad de que la gestión que recientemente inicia pueda contar con personal que asuma los nuevos lineamientos y apoye los diferentes proyectos institucionales considera que es procedente adoptar decisiones respecto a la continuidad o no de los actuales gerentes de la AMP, los cuales al igual que el resto de jefaturas conforme a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento Interno de Trabajo de la AMP trabajan de forma directa con el titular de la institución, por lo que, es necesario que se requiera a los cuatro gerentes de la institución poner a disposición de forma inmediata sus cargos, con lo cual podrá evaluarse su continuidad en el ejercicio del mismo o adoptar la decisión de removerles del cargo. **RESOLUCIÓN No. 122/2019.** Los señores Miembros de Consejo Directivo, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD: a)**  Delegar al Director Presidente para que solicite a los cuatro gerentes de la institución, Administrativo, Legal, Marítimo y Portuario poner a disposición sus cargos a efecto de que este Consejo Directivo evalué su continuidad en el ejercicio de los mismos; **b)** Facultar al Capitán de Navío Guillermo Jiménez Vásquez, para que en el ejercicio de las funciones administrativas adhonorem encomendadas por este Consejo Directivo, con base al artículo 13 numeral 8 de la Ley General Marítimo Portuaria adopte la decisión de remover y promover a las diferentes jefaturas de la AMP cuya gestión no compete al titular de la institución, así como al personal administrativo y operativo que considere necesario para la consecución de los fines institucionales, atendiendo en caso de despidos el procedimiento establecido en el artículo 78 del Reglamento Interno de Trabajo de la AMP, a efecto de garantizar a los funcionarios y empleados su derecho de audiencia y defensa. **VII- REVISIÓN DIETAS DE CONSEJO DIRECTIVO.** El Director Presidente Capitán de Navío Guillermo Jiménez Vásquez, se refirió al pago de Dietas a los miembros propietarios del Consejo Directivo a que hace referencia el artículo 8 inciso último de la Ley General Marítimo Portuaria, por su participación en sesiones ordinarias y extraordinarias, señalando que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento Interno del Consejo Directivo, en el mes de junio de cada ejercicio fiscal debe revisarse y ajustarse el monto de la dieta que por cada reunión en la que participen devengarán los directores propietarios o los suplentes que actúen en sustitución de estos a partir del uno de enero de 2020, con la finalidad de que sea incorporada en el proyecto de presupuesto anual correspondiente; por lo que, solicita que se discuta y analice el tema, considerando que el monto actual de la dieta no ha sido modificado desde el año 2012. **RESOLUCIÓN No. 123/2019.** Los señores Miembros de Consejo Directivo, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD:** Establecer que los directores propietarios del Consejo Directivo o los directores suplentes que actúen en sustitución de estos tendrán derecho a partir del día 01 enero de 2020 a devengar una dieta de DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$250.00), por cada sesión ordinaria o extraordinaria a la que asistan, con un máximo de cuatro dietas por mes. **VIII- REVISIÓN PAGO DE DIETAS COMITÉ TÉCNICO CONSEJO DIRECTIVO.** El Director Presidente Capitán de Navío Guillermo Jiménez Vásquez, se refirió al pago de Dietas a los miembros del comité técnico de trabajo a que hace referencia el artículo 18 del Reglamento Ejecutivo de la Ley General Marítimo Portuaria por su participación en sesiones de trabajo en temáticas encomendadas por el Consejo Directivo, señalando que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento Interno del Consejo Directivo, en el mes de junio de cada ejercicio fiscal debe revisarse y ajustarse el monto de la dieta que por cada reunión de comité técnico en el que participen los directores que integren el mismo a partir del uno de enero de 2020, con la finalidad de que sea incorporada en el proyecto de presupuesto anual correspondiente; por lo que, solicita que se discuta y analice el tema, considerando que el monto actual de la dieta del comité técnico no ha sido modificado desde el año 2012. **RESOLUCIÓN No. 123/2019.** Los señores Miembros de Consejo Directivo, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD:** Establecer que los directores que integren el comité técnico tendrán derecho a partir del día 01 enero de 2020 a devengar una dieta de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$200.00), por cada sesión de trabajo a la que asistan, con un máximo de cuatro dietas por mes. **MISIONES OFICIALES. I- CURSO IALA NIVEL DOS- SISTEMAS LUMINICOS IMPLEMENTADOS EN AYUDAS A LA NAVEGACIÓN.** La licenciada Flor de María Rivas Sánchez, Jefa de Recursos Humanos en funciones se refirió a la invitación girada por IALA WORLD Wide Academy, para que representantes de la AMP participen en el Curso IALA Nivel dos- Sistemas Lumínicos Implementados en Ayudas a la Navegación, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, del 02 al 07 de septiembre de 2019, el cual tiene por objetivo conocer la Gestión Técnica, Implementación, operación y mantenimiento del sistema lumínico implementado en ayudas a la Navegación. Expresó que considerando el perfil exigido los posibles candidatos son la arquitecta Lorena Guadalupe Arriola Cortez, Jefa de Infraestructura Portuaria y los ingenieros Enrique Alexander Sandoval Chávez, Jefe de Seguridad de la Navegación y Egly Tatiana Chacón Novoa, Técnico Portuario. **RESOLUCIÓN No. 125/2019.** Los señores Miembros de Consejo Directivo, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD: a)**  Autorizar misión oficial para que un representante de la AMP participe en el Curso IALA Nivel dos- Sistemas Lumínicos Implementados en Ayudas a la Navegación, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, del 02 al 07 de septiembre de 2019**;** **b)** Designar a la Arquitecta Lorena Guadalupe Arriola Cortez, Jefa de Infraestructura Portuaria, para que participe en dicha misión oficial, quien debe viajar un día antes del inicio de dicha actividad y retornar al país al día siguiente de finalizada la misma; **c)** Autorizar los pagos que en concepto de inscripción, boleto aéreo, gastos de viaje, de terminal y viáticos fueren aplicables de conformidad al Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por misiones oficiales al interior y exterior del país, por un monto aproximado de CUATRO MIL CIENTO DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **d)** Autorizar misión oficial y licencia con goce de sueldo a la arquitecta Lorena Guadalupe Arriola Cortez, Jefa de Infraestructura Portuaria de la AMP por el periodo comprendido del 01 al 08 de septiembre de 2019 ambas fechas inclusive. **II- SEMINARIO TALLER REGIONAL DE LA MTCC LATIN AMERICA.** La licenciada Flor de María Rivas Sánchez, Jefa de Recursos Humanos en funciones se refirió a la invitación girada por el Centro de Cooperación en Tecnología Marítima Latinoamericana, para que representantes de la AMP participen en un taller cuyo objetivo es el desarrollo de tecnologías y experiencia operacional sobre eficiencia energética a bordo de buques, en el que participarán actores claves de la industria marítima de los países que conforman la región Latinoamericana, exponiéndose temas normativos del Anexo VI del convenio internacional MARPOL, evento que se realizará en Viña del Mar, República de Chile, del 21 al 23 de agosto de 2019. Expresó que los candidatos a participar en este evento deben ser directores y jefes técnicos de la institución y que la fecha límite de postulación estaba programada para el pasado 21 de junio de 2019, no obstante, ha realizado gestiones para que permitan que la AMP postule candidatos a más tardar el día 30 de junio de 2019. **RESOLUCIÓN No. 126/2019.** Los señores Miembros de Consejo Directivo, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD. a)**  Autorizar misión oficial para que dos representantes de la AMP participen en el taller que realizará el Centro de Cooperación en Tecnología Marítima Latinoamericana, en Viña del Mar, República de Chile, del 21 al 23 de agosto de 2019; **b)** Designar al Director Suplente Licenciado Juan de Dios Pérez de León, quien será jefe de la presente misión oficial y al Licenciado Manuel de Jesús Torres Gavidia, Gerente Legal de la AMP para que participen en dicha misión oficial, quienes deberán viajar un día antes del inicio de dicha actividad y retornar al país al día siguiente de finalizada la misma; **c)** Autorizar los pagos que en concepto de gastos de viaje, de terminal, de representación y viáticos  fueren aplicables de conformidad al Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País, por un monto aproximado de UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por dos participante, considerando que los boletos aéreos, hotel, transporte y alimentación serán cubiertos por los organizadores del evento; **d)** Autorizar Misión Oficial y licencia con goce de sueldo al Licenciado Manuel de Jesús Torres Gavidia, Gerente Legal de la AMP por el periodo comprendido del 20 al 24 de agosto de 2019 ambas fechas inclusive; **e)** Ratificar en esta misma fecha la presente resolución. **III- XXIV CURSO IBEROAMERICANO DE GESTIÓN PORTUARIA.** La licenciada Flor de María Rivas Sánchez, Jefa de Recursos Humanos en funciones se refirió a la invitación girada por Puertos del Estado de España y la Comisión Interamericana de Puertos -CIP-OEA, para que un representante de la AMP participe en el XXIV Curso Iberoamericano de Gestión Portuaria, que tiene por objetivo analizar los principales modelos de desarrollo portuario vigentes a escala mundial con especial énfasis en los casos de España y deAmérica Latina y estudiar los principales elementos y técnicas de la gestión portuaria orientados al logro de la eficiencia y la competitividad que requieren los puertos modernos, el cual tiene una duración de cinco semanas y se realizará en la ciudad de Madrid, España, del 23 de septiembre al 25 de octubre de 2019, teniendo comofecha límite de postulación el día 9 de agosto 2019. Expresó la licenciada Rivas que entre los posibles candidatos de acuerdo al perfil exigido por los organizadores del evento se encuentran el ingeniero José Roberto Escalante Castro, Jefe de Seguridad Portuaria, los técnicos marítimos señores Elías Rafael Rodas García y Juan Enrique Rojas Gálvez y el delegado portuario señor Marco Antonio Mancía Castro. **RESOLUCIÓN No. 127/2019.** Los señores Miembros de Consejo Directivo, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD. a)**  Autorizar misión oficial para que un representante de la AMP participe en el XXIV Curso Iberoamericano de Gestión Portuaria, con duración de cinco semanas, a realizarse en la ciudad de Madrid, España, del 23 de septiembre al 25 de octubre de 2019**;** **b)** Designar al Ingeniero José Roberto Escalante Castro, Jefe de Seguridad Portuaria, para que participe en dicha misión oficial, quien debe viajar un día antes del inicio de dicha actividad y retornar al país al día siguiente de finalizada la misma; **c)** Autorizar los pagos que en concepto de boleto aéreo, seguro de viaje y viáticos mínimos exigidos por los organizadores del evento que fueren aplicables de conformidad al Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País, por un monto aproximado de DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, considerando que los gastos de matrícula, alojamiento, transporte y alimentación serán cubiertos por los organizadores del evento; **d)** Autorizar Misión Oficial y licencia con goce de sueldo al Ingeniero José Roberto Escalante Castro, Jefe de Seguridad Portuaria de la AMP por el periodo comprendido del 22 de septiembre al 26 de octubre de 2019 ambas fechas inclusive. **IV- XLI REUNIÓN PORTUARIA DEL ISTMO CENTROAMERICANO- REPICA.** La licenciada Flor de María Rivas Sánchez, Jefa de Recursos Humanos en funciones se refirió a la invitación girada para que representantes de la AMP participen en la XLI Reunión Portuaria del Istmo Centroamericano-REPICA, organizada por la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo- COCATRAM con el apoyo de organizaciones vinculadas al sector marítimo portuario Guatemaltecas, la cual se realizará en el periodo comprendido del 26 al 30 de agosto de 2019, en la ciudad de Antigua Guatemala, República de Guatemala, con la finalidad de propiciar el intercambio de ideas para la solución de problemas regionales vinculados con la gestión y operaciones portuarias. Expresó la licenciada Rivas Sánchez que la inversión por participante es de UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que comprende transporte terrestre, gasto de viaje y viáticos y que, por la naturaleza del evento es recomendable que de adoptar la decisión de participar los representantes de la AMP sean integrantes del Consejo Directivo. **RESOLUCIÓN No. 128/2019.** Los señores Miembros de Consejo Directivo, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD. a)** Designar al Capitán de Navío Guillermo Jiménez Vásquez, director presidente de este Consejo Directivo y a la Licenciada Jeny Roxana Alvarado de Arias, directora propietaria para participar en la XLI Reunión Portuaria del Istmo Centroamericano- REPICA, que se llevará a cabo en el periodo comprendido del 26 al 30 de agosto de 2019, en la ciudad de Antigua Guatemala, República de Guatemala;  **b**) Autorizar misión oficial a los directores Capitán de Navío Guillermo Jiménez Vásquez y Licenciada Jeny Roxana Alvarado de Arias, y los pagos que en concepto de transporte terrestre, gastos de viaje y viáticos fueren aplicables de conformidad con el Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al   Interior y Exterior del País; **c)** Advertir al Capitán Jiménez Vásquez, que previo a realizar la misión oficial aprobada, deberá realizar las gestiones pertinentes para obtener la autorización respectiva de la Presidencia de la República. **VARIOS. I- MISIÓN OFICIAL AL INTERIOR DEL PAIS**. El Director Presidente Capitán de Navío Guillermo Jiménez Vásquez comentó que se ha programado una visita de supervisión y reunión de trabajo con las autoridades de Puerto CORSAIN, en el departamento de La Unión, para el día 2 de julio de 2019 en la cual se proyecta abordar diferentes temas vinculados con el quehacer institucional de la AMP y las labores de regulación de las diferentes actividades portuarias realizadas en dichas instalaciones, por lo que, considera importante que se otorgue calidad de misión oficial a dicha actividad. **RESOLUCIÓN No. 129/2019.** Los señores Miembros de Consejo Directivo, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD. a)** Autorizar misión oficial al interior del país para realizar visita de supervisión y reunión de trabajo en las instalaciones de Puerto CORSAIN, en el departamento de La Unión, a realizarse el día martes 02 de julio de 2019; **b)** Designar al Director Presidente Capitán de Navío Guillermo Jiménez Vásquez, para que participe en dicha misión oficial; **c)** Autorizar el pago que en concepto de viáticos corresponda al director presidente por participar en la citada misión oficial, conforme lo establecido en el Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País; d) Ratificar en esta misma fecha la presente resolución. Habiendo desarrollado la agenda aprobada, se da por terminada la reunión a las diecinueve horas del día de su fecha.

 **Guillermo Jiménez Vásquez Jeny Roxana Alvarado de Arias**

 **Marco Tulio Orellana Vides Roberto Aristides Castellón Murcia**

 **Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires Juan de Dios Pérez de León**